

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2681

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Memo Dom N°749/26 de fecha 26.08.2026 Director de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°341 de fecha 21.08.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.953.285-4 a nombre de Bloqzilla Spa del SII. Contrato de Compraventa y Alzamiento de Inmobiliaria y Constructora Boulevard Montemar Spa a Bloqzilla Spa de fecha 14.02.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 20.08.2026 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°233 de fecha 11.11.2019 de la Dirección de Obras de Concón. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Direcciones Vigentes del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada de edificio. Certificado N°359/2021 de fecha 05.03.2021 de la Municipalidad de Las Condes. Formularios 22 del año 2021 al 2026 del SII.

CONSIDERANDO: Que, la empresa ha acompañado la documentación requerida para esta patente, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 3.063, Rentas Municipales, y demás normativas vigentes aplicables. Que, la Dirección de Obras Municipales ha informado favorablemente respecto a la conformidad del local con las normas urbanísticas y de uso de suelo, señalando que el lugar es apto para el desarrollo del giro solicitado. Que, la encargada del Departamento de Rentas, ha verificado que el contribuyente cumple íntegramente los requisitos legales y administrativos para la obtención de la patente comercial definitiva, no existiendo impedimento para su otorgamiento.

DECRETO

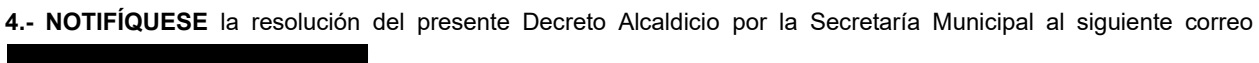
1.- **PROCÉDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **BLOQZILLA SPA**.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2021	1ER. SEM. 2022
PATENTE	\$130.521.-	\$136.133.-
TOTAL	\$130.521.-	\$136.133.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2022	1ER. SEM. 2023
PATENTE	\$375.789.-	\$398.336.-
TOTAL	\$375.789.-	\$398.336.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2023	1ER. SEM. 2024
PATENTE	\$717.928.-	\$733.722.-
TOTAL	\$717.928.-	\$733.722.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM. 2025
PATENTE	\$755.344.-	\$771.962.-
TOTAL	\$755.344.-	\$771.962.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$568.984.-	\$575.812.-
TOTAL	\$568.984.-	\$575.812.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA.
A LA EMPRESA	BLOQZILLA SPA.
R.U.T. N°	76.953.285-4.
GIRO	OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMATICOS.
DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, OF. N°610, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL	6001-93.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$470.797.-
TOTAL	\$470.797.-

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.



PEM/NAN/SGM/sgm

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

